

## INSTRUCCIONES

### PRUEBA TEÓRICO – PRÁCTICA

**CATEGORÍA:** Técnico Medio de Función Administrativa, Opción Administración General

#### Advertencias:

- El tiempo de duración de la prueba es de **UNA HORA Y TREINTA MINUTOS**.
- Debe rellenar su "**HOJA DE RESPUESTAS**" con sus datos personales y no olvide firmarla.
- Si observe alguna anomalía en la impresión del cuadernillo, solicite su sustitución.

#### Prueba: Cuestionario Teórico – Practico

- La prueba consta de 53 preguntas, numeradas de la 1 a la 53, las 3 últimas, numeradas de la 51 a la 53 corresponden a preguntas de reserva y están situadas al final.
- Las preguntas de esta prueba tienen que ser contestadas en la "Hoja de Respuestas".
- Todas las preguntas de esta prueba tienen el mismo valor.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con  $\frac{1}{4}$  del valor del acierto.
- Todas las preguntas tienen 4 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.
- Solo se calificarán las respuestas marcadas en su "Hoja de Respuestas".
- Compruebe siempre que el número de respuesta que señale en su "Hoja de Respuestas" es el que corresponde al número de pregunta del cuadernillo.
- El cuadernillo de preguntas puede utilizarse en su totalidad como borrador y debe entregarse al final de la prueba.
- No se permite el uso de calculadora, libros ni documentación alguna, móvil ni ningún otro dispositivo electrónico.

**PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA  
AGS NORDESTE DE JAÉN  
27 FEBRERO 2025**

- 1) D<sup>a</sup> ABC fue integrada como personal indefinido no fijo en la categoría de Técnico de Salud de Atención Primaria al apreciarse por sentencia judicial firme la existencia de cesión ilegal de trabajadores. Cuando por parte del Distrito se comunican las plazas vacantes existentes en dicha categoría de cara a la convocatoria de concurso oposición por el sistema de acceso libre se plantean las siguientes cuestiones:
  - a) Procede analizar la situación de la actora a la vista del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía ya que en el SAS no existe personal laboral
  - b) D<sup>a</sup> ABC nunca podría ser cesada porque no puede ocupar ningún otro puesto de personal laboral, por lo que plaza no puede ofertarse en un procedimiento de acceso a la condición de personal estatutario.
  - c) La plaza debe ofertarse por acceso libre y en caso de procederse a su cobertura reglamentaria D<sup>a</sup> ABC debería ser cesada.
  - d) La plaza debe ofertarse por acceso libre y en caso de procederse a su cobertura reglamentaria a D<sup>a</sup> ABC debería ofertarse el reingreso en otra plaza vacante de la misma categoría para salvaguardar los derechos reconocidos en sentencia.
  
- 2) D. JRM participó en el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de fisioterapeuta convocado por Resolución de fecha 21 de noviembre de 2018, en el que no obtuvo plaza al no superar la fase de concurso. Interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Resolución que aprueba el listado definitivo de aspirantes que superan el concurso oposición, obtuvo la condición de personal estatutario fijo por sentencia judicial firme de fecha 3/03/24 que anuló su exclusión del proceso selectivo con los efectos económicos y administrativos que procedan. El resto de aspirantes que superaron inicialmente el proceso selectivo tomaron posesión de sus respectivas plazas en el mes de febrero de 2021. D. JRM presenta el 1/11/24 escrito dirigido a la Dirección Gerencia del AGS solicitando el abono de las retribuciones dejadas de percibir en el periodo comprendido entre la fecha de toma de posesión del resto de candidatos y la fecha de ejecución de la sentencia:
  - a) Procede desestimar íntegramente la solicitud ya que dicha cuestión debe ser resuelta en ejecución de sentencia por el órgano judicial que resolvió en primera instancia.
  - b) Procede estimar parcialmente la solicitud reconociendo diferencias retributivas única y exclusivamente desde la interposición de la demanda.
  - c) Procede estimar parcialmente la solicitud reconociendo diferencias retributivas que hubieran podido devengarse en los cuatro años anteriores a la solicitud de fecha 1/11/24.
  - d) Procede inadmitir la solicitud, indicando que el procedimiento adecuado para ejercitar su pretensión es una acción de responsabilidad patrimonial.

- 3) Como resultado de una agresión por parte de un paciente ingresado en Salud Mental, el profesional agredido sufre lesiones leves y además se le rompen las gafas correctoras que portaba en ese momento, sin posibilidad de reparación. El profesional presenta solicitud de reintegro de los gastos ocasionados por la compra de unas nuevas gafas, acompañada de la correspondiente factura por importe de 300€:
- a) Procede comprobar la realidad de los hechos y en caso afirmativo dictar resolución estimatoria y proceder al pago de los gastos acreditados al ser la cuantía inferior a la franquicia del seguro de responsabilidad patronal suscrito por el SAS.
  - b) No procedería abono de cantidad alguno porque los hechos serían objeto de un expediente de responsabilidad patrimonial, y los profesionales del SAS no pueden ejercitar ese tipo de acciones ante la Agencia.
  - c) No procede abono de cantidad alguna porque dicho riesgo se considera incluido en el complemento de “especial peligrosidad” asignado al puesto de trabajo.
  - d) El abono de dicha cantidad corresponde al agresor por lo que dicha petición deberá incorporarse a la denuncia penal de los hechos.
- 4) D. ABC presenta solicitud de participación en la Convocatoria para la cobertura temporal de plaza como médico del trabajo, y dentro del correspondiente autobaremo incluye en el apartado “Servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del SNS y del SSPA” los servicios prestados como médico de trabajo en una mutua colaboradora de la Seguridad Social:
- a) No procede la valoración de dicho mérito ya que las Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social son entidades privadas sin vinculación directa con el SNS o el SSPA.
  - b) Procede su valoración pero dentro del apartado “servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas”, en atención a su vínculo con la Seguridad Social.
  - c) Procede su valoración, ya que los servicios prestados en las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social son equiparables a los prestados en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud.
  - d) Procede su valoración siempre que la mutua para la que se han prestado servicios preste asistencia en centros sanitarios concertados o adscritos con el SSPA.
- 5) D. MNL, personal estatutario fijo con categoría de auxiliar administrativo presenta reclamación previa contra la desestimación presunta de su solicitud de abono de diferencias retributivas por desempeño de funciones de superior categoría, al considerar que las tareas que se le encomiendan corresponden en realidad a la categoría de administrativo. Por parte de la UAP del centro procede:

- a) Remitir la reclamación a la Subdirección de Atención a Centros de la Dirección General de Personal del SAS para su tramitación y resolución.
  - b) Tramitar la reclamación y elevar propuesta de resolución a la Dirección General de Personal del SAS.
  - c) Inadmitir la reclamación porque el profesional es personal estatutario y está ejercitando una acción propia de personal laboral cuyo enjuiciamiento corresponde a la jurisdicción social.
  - d) Dar al escrito la consideración de recurso de reposición y tramitarlo y resolverlo en el propio centro.
- 6) A los efectos de aplicar las medidas protectoras contempladas en el Plan de Agresiones del Sistema Sanitario de Andalucía, solamente se consideran “agresiones”:
- a) Las agresiones físicas y/o verbales sufridas por el personal sanitario
  - b) Las agresiones físicas y/o verbales sufridas por el personal estatutario fijo
  - c) Las agresiones físicas sufridas por cualquier profesional del SSPA excepto en los casos en que sean debidas a pacientes de los servicios de Salud Mental
  - d) Ninguna de las anteriores es correcta
- 7) Cuando un profesional es denunciado en vía penal por actuaciones realizadas en ejercicio de sus funciones en un centro sanitario del SAS, corresponde su representación y defensa en juicio:
- a) Exclusivamente a los letrados y letradas de Administración Sanitaria.
  - b) A los letrados y letradas de Administración sanitaria salvo que el interesado pertenezca a una profesión colegiada, caso en el que preceptivamente se deberá recurrir a los servicios jurídicos del respectivo Colegio.
  - c) Deberá recurrir en cualquier caso a un letrado de su elección, distinto de los anteriores.
  - d) Podrá elegir libremente entre recurrir a la asistencia jurídica prestada por el SAS a través de los letrados y letradas de Administración Sanitaria, a los servicios jurídicos de su colegio profesional o a un letrado de su elección.
- 8) D<sup>a</sup> JMM, personal estatutario fijo en la categoría de auxiliar administrativo, presta servicios como administrativo en virtud de promoción interna temporal durante cinco años, hasta que obtiene definitivamente plaza en propiedad en esta última categoría tras superar el correspondiente proceso selectivo. Hasta su toma de posesión viene percibiendo retribuciones correspondientes a cuatro trienios del grupo C2. Trascurrido un año desde su toma de posesión, solicita reconocimiento de servicios previos y reclasificación de los dos últimos trienios perfeccionados, y abono de las correspondientes diferencias retributivas entre lo percibido conforme al grupo C2 y los nuevos trienios en el grupo C1:

- a) Procede desestimar la solicitud de reclasificación de trienios ya que no han transcurrido más de tres años desde su toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría de administrativo.
- b) Solo procede reclasificar el trienio perfeccionado una vez que se ha accedido a la condición de personal estatutario fijo en la categoría, aunque parte de los servicios reconocidos correspondan a promoción interna temporal.
- c) Procede acceder a la petición de reconocimiento a efectos de trienios en el grupo C1 de todos los servicios previos prestados en la categoría de administrativo, independientemente de si han sido prestados como propietario o en virtud de promoción interna temporal; y al abono de diferencias retributivas en los cuatro años anteriores a la solicitud.
- d) Procede acceder a la petición de reconocimiento a efectos de trienios en el grupo C1 de todos los servicios previos prestados en la categoría de administrativo independientemente de si han sido prestados como propietario o en virtud de promoción interna temporal; y al abono de diferencias retributivas desde la fecha de toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría de administrativo.
- 9) D<sup>a</sup> AMC, profesional con vinculación laboral fija en la extinta APES “Alto Guadalquivir” en situación de excedencia voluntaria desde 15 de junio de 2000, solicita su reingreso en el HAR “Sierra de Segura” en puesto de trabajo de la misma categoría y especialidad que ocupaba antes de pasar a la situación de excedencia; y la modificación de su vinculación laboral para pasar a ser personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud:
- a) Procede estimar su solicitud de reingreso en puesto de su misma categoría y especialidad siempre que exista la correspondiente vacante en cualquiera de los centros hospitalarios pertenecientes al AGS Nordeste de Jaén, pero continuando como personal laboral sujeto al Convenio Colectivo de la extinta APES
- b) Si no participó en el proceso de estatutarización convocado por Orden de 21 de julio de 2023, no podrá reingresar porque las plazas vacantes laborales fueron declaradas a extinguir una vez finalizado dicho proceso.
- c) Para solicitar el reingreso deberá esperar a que se convoque un nuevo proceso de estatutarización
- d) Solo podrá reingresar y obtener la condición de personal estatutario fijo si participa en el próximo concurso de traslados que se convoque en el Servicio Andaluz de Salud, en la plaza que obtenga conforme a la puntuación obtenida en dicho concurso.
- 10) El régimen jurídico de los profesionales procedentes de la extinta APES “Alto Guadalquivir” que no hayan solicitado la integración en el régimen estatutario o cuya solicitud haya sido desestimada por no cumplir los requisitos para ello:
- a) Seguirá rigiéndose por las condiciones laborales fijadas en su contrato de trabajo, en su convenio colectivo vigente y demás previsiones aplicables de la legislación laboral, si bien le

resultará de aplicación el régimen organizativo y funcional del centro directivo del Servicio Andaluz de Salud.

b) Como el convenio colectivo de la extinta APES “Alto Guadalquivir” ha perdido su vigencia y efectividad, le serán de aplicación las condiciones laborales fijadas en el V Convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía.

c) Seguirá rigiéndose por las condiciones laborales fijadas en su contrato de trabajo, en su convenio colectivo vigente y demás previsiones aplicables de la legislación laboral, si bien le resultará de aplicación el régimen organizativo y funcional del centro directivo del Servicio Andaluz de Salud, pero en caso de controversia la jurisdicción competente para resolver será el contencioso administrativo, para garantizar la unidad jurisdiccional en todo el Servicio Andaluz de Salud.

d) Se regirá por las estipulaciones del Estatuto Marco del personal estatutario al servicio del Sistema Nacional de Salud y su normativa de desarrollo en el Servicio Andaluz de Salud, salvo en lo relativo a retribuciones, en las que seguirán vigentes las previsiones del convenio colectivo de la extinta APES.

11) D. FVG, administrativo en la Unidad de Personal del Hospital inicia situación de IT derivada de contingencia profesional el 1 de diciembre de 2023. En dicha fecha ha disfrutado la mayoría de los permisos reglamentarios que le corresponden salvo 4 DLD autorizados en los días 26 a 29 de diciembre de 2023 y 4 DLDA los días 2 a 5 de enero de 2024. Cuando se reincorpora el 1 de marzo de 2024 puede solicitar:

a) La compensación económica de los 8 días no disfrutados ya que a la fecha de reincorporación ya no procede su disfrute, que como máximo alcanza hasta el 31 de enero de 2024.

b) Solamente disfrute de los 4 DLDA programados en 2024 ya que los programados en 2023 habrían caducado el 31 de enero de 2024.

c) Al tratarse de una IT derivada de contingencia profesional puede solicitar, alternativamente, la compensación económica o el disfrute no solo de los DLD y DLDA no disfrutados, sino también los festivos nacionales del mes de diciembre, para no sobrepasar la jornada máxima anual.

d) No tiene derecho a compensación de ningún tipo, ni económica ni en días de descanso, ya que los DLD y DLDA no son “vacaciones reglamentarias” en los términos de la Directiva 2003/88/CE

12) D. RMS, FEA de neumología, adquiere la condición de personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, tras diez años de servicios prestados en el SESCAM como personal estatutario temporal. Como consecuencia de dichos servicios, tiene reconocido en el SESCAM el nivel 3 de carrera profesional. Para incorporarse al sistema de carrera profesional del SAS deberá:

a) Solicitar cuando lo desee la homologación del nivel de carrera acreditado en el SESCAM

b) Esperar a la convocatoria del próximo proceso de homologación de niveles de carrera que se realice en el SAS

- c) No podrá solicitar homologación del nivel de carrera al tratarse de servicios de carácter temporal prestados en otra Comunidad Autónoma, pero si participa en el correspondiente proceso de carrera profesional en SAS dichos servicios le deberán ser tenidos en cuenta.
- d) No podrá solicitar homologación del nivel de carrera al tratarse de servicios de carácter temporal prestados en otra Comunidad Autónoma, y si participa en el correspondiente proceso de carrera profesional en SAS dichos servicios no podrán ser tenidos en cuenta.
- 13) D<sup>a</sup> JCC, administrativo en el Servicio de Admisión de urgencias del Hospital en turno rotatorio, tiene asignada jornada ordinaria el sábado 24 de diciembre en turno de mañana. Como consecuencia de la prestación de servicios en dicha fecha:
- a) Tiene derecho a una compensación económica equivalente a siete horas de servicio al tratarse de un “festivo doble”
- b) No tiene derecho a compensación alguna ya que dicha prestación de servicios se tiene en cuenta en los complementos de turnicidad y fin de semana
- c) En todo caso tiene derecho a un DLD adicional
- d) Tiene derecho a un DLD adicional siempre que haya prestado servicios más de tres meses en el año en curso.
- 14) Las profesionales embarazadas que prestan servicio en el SAS, para acceder a la situación de “riesgo de embarazo” regulada en el RD 295/2009:
- a) Deberán solicitarlo ellas mismas ante el INSS aportando informe de cualquier especialista colegiado que aconseje la suspensión de la actividad laboral y en caso de obtener resolución favorable presentarla en la UAP de su centro de destino que acordará de oficio la suspensión.
- b) El SAS reconoce de oficio la situación a partir de la semana 12 a todas las profesionales sanitarias que hayan comunicado su embarazo a la Unidad de Salud Laboral. El resto de profesionales solo podrán solicitar la declaración de “trabajadora especialmente sensible” y acogerse a alguna de las medidas previstas en el procedimiento de “protección en embarazo y lactancia natural” del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos laborales del SAS.
- c) Cada centro dispone de un listado validado por la Dirección General de Personal con aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño suponga riesgo para el embarazo, y solo quienes desempeñen dichos puestos pueden solicitar la suspensión de contrato. El resto de profesionales solo podrán solicitar la declaración de “trabajadora especialmente sensible” y acogerse a alguna de las medidas previstas en el procedimiento de “protección en embarazo y lactancia natural” del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos laborales del SAS.
- d) La profesional interesada deberá dirigirse a Salud Laboral y será el médico del trabajo quien valore si procede la suspensión de la actividad o cualquier otra medida de las previstas en el procedimiento de “protección en embarazo y lactancia natural” del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos laborales del SAS.

- 15) Un enfermero obtiene nombramiento temporal dentro de un equipo de Cuidados Paliativos que presta servicios domiciliarios; y a los diez días de iniciar sus servicios sufre un accidente de tráfico con ocasión del desempeño de sus funciones, por el que permanece en situación de incapacidad laboral durante cuatro meses. Durante dicho periodo:
- a) No tendrá derecho a ninguna prestación de Seguridad Social al no completar el periodo mínimo de cotización exigible para acceder a las prestaciones por IT.
  - b) Al tratarse de un accidente de trabajo, durante los primeros noventa días el propio SAS le abonará las retribuciones íntegras que pudieran corresponderle conforme a su nombramiento; y a partir del día 91 percibirá sus retribuciones básicas por parte del SAS más el subsidio por incapacidad temporal que pueda reconocerle el INSS.
  - c) Al ser personal estatutario temporal tendrá derecho a la prestación de Seguridad Social por incapacidad temporal que le corresponda, que será complementada por el SAS con la diferencia entre dicha prestación y exclusivamente las retribuciones fijas y periódicas en su vencimiento que tuviera acreditadas en el mes en que se produjo la baja.
  - d) Además de la prestación de Seguridad Social por incapacidad temporal que le corresponda, el SAS garantizará el abono del importe necesario hasta completar la totalidad de las retribuciones que se viniesen percibiendo por los conceptos fijos y periódicos y; en su caso, por la media aritmética de las cantidades devengadas por los servicios efectivamente realizados, según las diferentes modalidades de Atención Continuada por Jornada Complementaria, y Atención Continuada "A" (Noches) durante los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de la baja.
- 16) El complemento de dispersión geográfica que se abona a médicos de familia, pediatras, odontostomatólogos, ATS-DUE, fisioterapeutas, matronas y trabajadores sociales en EBAP:
- a) Es una indemnización por razón de servicio que retribuye los desplazamientos efectivamente realizados conforme a las cuantías establecidas en la Orden de 11 de marzo de 2024, por la que se actualiza el importe de la indemnización por utilización de vehículo particular establecida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía; y por lo tanto exenta de tributación por IRPF.
  - b) Es una retribución incluida en el "Factor Variable" del complemento de productividad, por lo que su cuantía y devengo depende de la efectiva realización de desplazamientos durante el periodo de referencia
  - c) Es una retribución fija y periódica que retribuye la mera disponibilidad a realizar desplazamientos y que por lo tanto se complementa con la indemnización por razón de servicio correspondiente a los desplazamientos efectivamente realizados durante el periodo de referencia conforme a las cuantías de la Orden de 11 de marzo de 2024.
  - d) Es un concepto de productividad fija que se devenga mensualmente siempre que se realicen desplazamientos en vehículo propio durante el periodo de referencia, con independencia de su número; sin perjuicio de que el profesional interesado pueda solicitar la certificación anual de

dichos desplazamientos a efectos de deducir la parte que corresponda en su declaración de IRPF como si se tratase de una indemnización por razón de servicio.

- 17) ¿Cuál es el Decreto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo?
- a) Decreto 198/2024, de 3 de septiembre
  - b) Decreto 198/2023, de 3 de septiembre
  - c) Decreto 189/2024, de 3 de septiembre
  - d) Decreto 189/2023, de 3 de septiembre
- 18) Según Resolución SC 0055/2010, de 17 de marzo, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, el abono en concepto de Productividad variable que ocupen puesto de Jefe de Bloque de enfermería y supervisor de enfermería se abonará con el devengo:
- a) 30
  - b) 31
  - c) 40
  - d) 41
- 19) Según señala la resolución SC 0055/2010, de 17 de marzo, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, sobre retribuciones del personal de Centros e instituciones Sanitarias es una retribución complementaria de productividad por razón del servicio:
- a) Complemento al rendimiento profesional
  - b) Complemento de carrera profesional
  - c) Desplazamiento para prestar asistencia especializada fuera del centro habitual a localidad distinta
  - d) Complemento por la participación en la mejora de la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios sanitarios (productividad licenciados sanitarios)
- 20) Según Resolución SC 0073/2023, de 18 de octubre de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, sobre “Retribución del especial rendimiento por la participación de profesionales en la mejora de la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios quirúrgicos, diagnósticos y terapéuticos de los centros hospitalarios de los centros hospitalarios”, el personal facultativo y de enfermería de hospital realizarán actividad extraordinaria bajo la modalidad de módulos de:
- a) 5, 7, 10 o 12 horas
  - b) 4, 7, 10 horas

- c) Sólo 7 horas
  - d) Ninguna de las tres respuestas anterior es correcta
- 21) Según Resolución SC 0055/2010, de 17 de marzo, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, el abono en concepto de Productividad Variable por gratificación por trasplantes (programa 41F) corresponde al devengo:
- a) 65
  - b) 66
  - c) 67
  - d) 68
- 22) De acuerdo con lo establecido en la instrucción segunda de la Resolución 0043/2020 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, cuál de los siguientes complementos de productividad resulta de un procedimiento automático de cálculo en función de los parámetros determinados en la norma correspondiente:
- a) Productividad Enfermeras de enlace
  - b) Complemento al rendimiento profesional
  - c) Dispersión Geográfica
  - d) Complementos por razón del servicio
- 23) De acuerdo con lo establecido en la instrucción segunda de la Resolución 0043/2020 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, y con relación a la productividad por participar en programas de mejora de accesibilidad (Atención Primaria y Hospitalaria), en qué momento la Dirección Gerencia de los centros sanitarios remitirán a la Dirección General de Personal la propuesta de abono:
- a) El primer día de cada mes
  - b) El último día de cada mes
  - c) Mensualmente
  - d) El día 15 de cada mes
- 24) Según la Ley 53/1984 de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:
- a) Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente

- b) Un 40 por 100, para los funcionarios de grupo B o personal de nivel equivalente
  - c) Un 45 por 100, para los funcionarios de grupo C o personal de nivel equivalente
  - d) Un 45 por 100, para los funcionarios de grupo D o personal equivalente
- 25) Si un profesional pide el día 24 de diciembre de permiso para no asistir a su puesto de trabajo, lo más correcto sería mecanizarlo:
- a) Cualquier permiso que tenga aún disponible, como DCI, DCF, VAD....
  - b) Es preferible que sea de VAD o VAC porque tenemos que disfrutarlos antes del 31 de diciembre
  - c) Se mecaniza DLA que es la incidencia creada para ese permiso
  - d) Puede no trabajar ese día sin necesidad de grabar ninguna incidencia
- 26) Si en planilla anual aparece en “horas diferidas” el número 14 esto significa:
- a) El profesional dispone de un exceso de 14 horas que debemos permitir que disfrute
  - b) Tiene grabados permisos en el año siguiente que corresponden al año en curso
  - c) Aún le quedan 14 horas de permisos del año en curso pendientes de disfrutar
  - d) Es el profesional quien debe 14 horas de jornada
- 27) Cuando en un contrato a tiempo parcial del 50% el profesional tiene un turno de mañana y modificamos con CTM al 100% significa:
- a) Que dicho día trabaja 7 horas
  - b) Que dicho día no trabaja
  - c) Que trabaja 3 horas y media por tener 50% del nombramiento
  - d) Ninguna es correcta
- 28) Según la clasificación económica, el Sueldo de un profesional estatutario perteneciente al Grupo A1 se imputa al subconcepto:
- a) 120.00
  - b) 120.60
  - c) 140.90
  - d) 140.00

- 29) ¿Qué principio de la protección de datos establece que los datos solo pueden ser recopilados para fines determinados, explícitos y legítimos?
- a) Principio de minimización de datos
  - b) Principio de licitud, lealtad y transparencia
  - c) Principio de limitación de la finalidad
  - d) Principio de exactitud
- 30) ¿Cuál de las siguientes afirmaciones sobre el Delegado de Protección de Datos (DPD) en el sector público es correcta?
- a) Su designación es opcional en el sector público
  - b) Debe ser un empleado interno sin posibilidad de contratación externa
  - c) Su función es asesorar y supervisar el cumplimiento de la normativa de protección de datos
  - d) Solo interviene en el tratamiento de datos de menores
- 31) Según la Ley Orgánica 3/2018, ¿cuál de los siguientes casos no requiere consentimiento expreso del titular para el tratamiento de datos personales?
- a) Cuando el tratamiento es necesario para cumplir una obligación legal
  - b) Cuando se trate de datos especialmente protegidos
  - c) Cuando el interesado sea menor de edad
  - d) Cuando se cedan los datos a terceros para fines comerciales
- 32) Dentro del régimen de incapacidad temporal, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?
- a) Durante los primeros 3 días, la empresa debe abonar el 100% de la base reguladora
  - b) Desde el día 16 al 20, la empresa paga el 75% de la base reguladora y la Seguridad Social el 25%
  - c) Desde el día 21 en adelante, la prestación corre a cargo de la Seguridad Social en un 75%
  - d) Todas las anteriores son falsas
- 33) ¿Qué implica el principio de proporcionalidad en el ámbito contencioso-administrativo?
- a) Que los jueces pueden modificar actos administrativos sin restricciones
  - b) Que la actuación de la Administración debe ser adecuada y necesaria para el fin perseguido

- c) Que cualquier ciudadano puede interponer recursos sin límites
  - d) Que solo los tribunales superiores pueden revisar actos administrativos
- 34) Al facultativo del Servicio Andaluz de Salud que reúna los requisitos para la prolongación voluntaria y permanencia en servicio activo con posterioridad a los 67 años se le concederá una prórroga:
- a) Anual.
  - b) Anual renovable.
  - c) Directamente hasta los 70 años.
  - d) Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.
- 35) En la Mesa Sectorial del 14 de marzo de 2019, fue aprobada por unanimidad por todas las Organizaciones Sindicales, la incorporación al manual de Licencias y Permisos, la posibilidad de disfrutar de días complementarios por disfrutar del mes de vacaciones fuera de los meses estivales. El personal que solicite las vacaciones durante el mes de mayo disfrutará de un número determinado de días complementarios de:
- a) Dos días, para generar el derecho al disfrute de estos días complementarios los meses de vacaciones han de ser completos
  - b) Tres días
  - c) Cuatro días, los días se entienden como naturales y se han de disfrutar de forma continuada y unidos al mes de vacaciones.
  - d) Seis días

36) D<sup>a</sup> Carmen, recibe una llamada de bolsa con oferta de un nombramiento eventual del 01/05/2021 al 31/10/2021. Una vez aceptada la oferta, comunica al Centro de trabajo que el pasado 19 de abril, dio a luz a una preciosa niña de nombre María. Por parte del Centro se procede a la formalización de este nombramiento. ¿Es correcto?

a) No, no corresponde la formalización del nombramiento ya que no se produce la incorporación efectiva, el periodo correspondiente le será computado a efectos de experiencia profesional, pero no en los procesos selectivos.

b) Sí, cuando las personas candidatas inscritas en la bolsa en situación de disponible en el momento de corresponderle un nombramiento temporal se encuentran disfrutando de su permiso de maternidad o paternidad, les será ofertado el nombramiento y, si es aceptado, se formalizará el mismo pudiendo la persona optar por seguir disfrutando del permiso hasta su finalización, difiriendo la incorporación efectiva hasta el día siguiente a concluir dicho permiso.

c) Sí, pero la persona no podrá optar por seguir disfrutando del permiso por maternidad o paternidad o las situaciones descritas hasta finalizar el período legalmente estipulado en dicho permiso. En caso de optar por seguir disfrutando del permiso por maternidad o paternidad corresponderá al órgano competente del Instituto Nacional de la Seguridad Social, si reúne los requisitos, el abono de las prestaciones que por su situación pudieran corresponderle. Para ello el centro deberán certificar a dicho Organismo que el nombramiento se ha suscrito, pero que la persona interesada no percibe retribuciones ni ejerce las funciones inherentes al mismo.

d) Sí, por una duración total del permiso por nacimiento para la madre biológica de 12 semanas desde el nacimiento de su hija

37) ¿Tiene derecho D<sup>a</sup> Carmen, al disfrute de las cuatro semanas adicionales?:

a) No

b) Sí, cuatro semanas ininterrumpidas e intransferibles y a continuación del anterior

c) No le corresponde ningún permiso

d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

38) A los profesionales adscritos a los centros de atención primaria de las Zonas necesitadas de transformación social que en cada momento se determinen por Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria ¿en qué porcentaje se les incrementará el precio de la TAE sobre las cantidades vigentes en cada momento?

- a) 10%
- b) 20%
- c) 30%
- d) 50%

39) ¿Cuál es la situación administrativa de los funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas?

- a) Servicio activo en la comunidad Autónoma
- b) Servicio activo en la Administración del Estado
- c) Excedencia forzosa
- d) Servicios especiales

40) ¿Podrían disfrutar ambos progenitores de la excedencia para el cuidado de familiares por el mismo hijo?

- a) No
- b) Sí, sin que la Administración pueda limitar su disfrute, por ser un excedencia de las protegidas por la Ley de igualdad efectiva de mujeres y hombres
- c) No, ya que, para su concesión deben demostrar que el otro cónyuge no la disfruta
- d) Sí, salvo que la Administración lo limite por necesidades del servicio

- 41) Dentro de la clasificación económica de gastos, el Capítulo I corresponde a:
- a) Gastos de Personal.
  - b) Gastos de Bienes Corrientes.
  - c) Gastos Financieros.
  - d) Transferencias Corrientes.
- 42) Dentro del listado de incidencias vigentes en GERHONTE, ¿cuál se corresponde con “vacaciones abonadas”?
- a) VAB
  - b) VAA
  - c) VCA
  - d) VPA
- 43) La base de cotización de un mes en el que un profesional disfruta de un permiso sin sueldo es:
- a) No hay cotización durante un permiso sin sueldo
  - b) La media de los tres meses anteriores
  - c) La base de cotización del mes anterior
  - d) La media de los seis meses anteriores
- 44) Dentro del listado de incidencias vigentes en GERHONTE, qué incidencia resta de las horas reales del año anterior:
- a) PJO
  - b) CJO
  - c) CJH

d) CJA

- 45) En la plantilla de horarios e incidencias de GERHONTE se nos proporcionará información acerca del cómputo de horas. ¿Qué reflejan las “horas diferidas”?
- a) Refleja las horas de jornada anual establecida en el Decreto 522/2012, de jornadas para el turno asignado, así como el turno de urgencias
  - b) Refleja las horas que previsiblemente va a realizar el profesional una vez descontadas vacaciones, asuntos particulares y días adiciones 15 (descansos por ajuste de jornada y asimilados a licencia de asunto particular). En los casos de reducción de jornada y contratos a tiempo parcial, se irán ajustando a lo largo del año.
  - c) Refleja las horas de incidencias que repercuten en la jornada anual, disfrutadas en el año siguiente (con carácter general de 1 al 15 de enero) con cargo al año actual (licencia asuntos particulares y asimilados)
  - d) Refleja las horas que ha realizado el profesional una vez descontadas las horas de vacaciones, descansos por ajuste de jornada y licencia por asuntos particulares y asimilados una vez disfrutadas u otro tipo de incidencias que incidan en la jornada (prolongación de jornada, ausencia injustificada...)
- 46) Los planes de ordenación de recursos humanos se aprobarán y publicarán o, en su caso, se notificarán, en la forma en que en cada servicio de salud se determine. Esto viene dispuesto en el art. 13 de la:
- a) Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud
  - b) Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud
  - c) Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias
  - d) Ley 14/1986, de 25 de abril. General de Sanidad
- 47) Según recoge la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, será una falta muy grave:
- a) La falta de obediencia debida a los superiores.
  - b) El abandono del servicio.
  - c) El abuso de autoridad en el ejercicio de sus funciones.

d) La grave desconsideración con los superiores, compañeros, subordinados o usuarios

48) Según el DECRETO 155/2005, de 28 de junio, por el que se regula el procedimiento para el nombramiento de personal emérito en el Servicio Andaluz de Salud y se crea el Registro de Personal Emérito en el Servicio Andaluz de Salud, es un requisito para ser nombrado personal emérito:

a) Haber prestado, al menos, diez años de servicio activo en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) Tratarse de persona licenciada o diplomada sanitaria jubilada que estuviera prestando sus servicios en el momento de su jubilación en el Servicio Andaluz de Salud.

c) Haber destacado por sus méritos asistenciales, investigadores, docentes o por sus especiales servicios prestados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

d) La respuesta a) y C) son correctas.

49) Un profesor de Universidad con plaza asistencial vinculada de un centro sanitario, que no ha solicitado la compatibilidad para ello, ¿incurre en responsabilidad disciplinaria?

a) Sí, porque vulnera la ley de Incompatibilidades al ser titular de dos puestos de trabajo de carácter público y tenía el deber de solicitarla, aunque resultan compatibles.

b) No, porque se trata de actividades expresamente excluidas del régimen de incompatibilidades

c) No, porque aunque se trata de dos actividades públicas constituyen un único puesto de trabajo

d) Sí

50) Según recoge la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en materia de tiempo de trabajo y régimen de descansos se considera personal nocturno el que realice normalmente, durante el período nocturno:

- a) una parte no inferior a cinco horas de su tiempo de trabajo diario.
- b) una parte no inferior a dos horas de su tiempo de trabajo diario.
- c) una parte no inferior a cuatro horas de su tiempo de trabajo diario.
- d) una parte no inferior a tres horas de su tiempo de trabajo diario.

#### PREGUNTAS DE RESERVA

+++++

51) Tal y como indica el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en una unidad electoral de 125 funcionarios el número de representantes de la Junta de Personal será de:

- a) 5
- b) 9
- c) 13
- d) 17

52) El artículo 12 de la Ley 53/1984 excluye, por incompatibles, expresamente el ejercicio de las siguientes actividades privadas (señale la incorrecta)

- a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o ajena, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los 5 últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.
- b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, cuya actividad esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste servicio.

c) El desempeño, por si o persona interpuesta, de cargos de todo orden, en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea su configuración jurídica.

d) La participación superior al 10% en el capital en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea su configuración jurídica.

53) Don Manuel, Técnico medio en Función Administrativa en el Área de Gestión Sanitaria Noreste de Jaén, tenía solicitadas y autorizadas las vacaciones para el día siguiente de haber sufrido un accidente de trabajo. Si se produce la baja laboral pasando a situación de incapacidad temporal, ¿cuándo podría disfrutar de sus vacaciones reglamentarias?:

a) Se debe incorporar antes del inicio de sus vacaciones, ya que en caso contrario no podrá disfrutarlas.

b) Disfrutaría las vacaciones que le resten desde su alta de la I.T. hasta el final del periodo vacacional solicitado.

c) Puede disfrutarlas una vez causada alta por Incapacidad Temporal, pero siempre antes del 31 de enero del año siguiente al que correspondan las vacaciones.

d) Puede disfrutarlas en el momento de la reincorporación de la baja, siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses a partir del final del año en el que se haya originado.